



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

información

Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2026-MPCH

Churcampa, 03 de febrero del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 03–2026 de fecha 03 de febrero del año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del al Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2026 de fecha 03 de febrero de 2026, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2026-MPCH

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de los regidores, el mismo que se procede a detallar:



Pedido del regidor GUILLERMO GUILLEN PIRCA

- Pide copia de todos los planes de trabajo correspondiente al año fiscal 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y ENCARGAN AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE COMUNIQUE A TODAS LAS GERENCIAS PARA QUE REMITAN LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMA LEGAL VIGENTE.

- Pide priorización del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y ENCARGAN AL GERENTE MUNICIPAL PARA REALICE LAS COORDINACIONES Y SE HAGA LAS GESTIONES EN LAS ENTIDADES COMPETENTES, DE LA MISMA MANERA SE DEBE CANCELAR LOS HONORARIOS AL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO, CONFORME A LEY.

Pedido de la regidora ROXANA JANET ZUÑIGA CASTELLARES

- Pide informe del listado de personal bajo la modalidad d.l. 1057, 276, 728 y la contratación bajo la modalidad de locación por servicios, la información requerida debe precisarse los montos de cada uno de ellos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ATENDER EL PEDIDO PARA LO CUAL ENCARGAN AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE COMUNIQUE A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA SU ATENCIÓN DENTRO DEL PAZO ESTIPULADO POR LA NORMA LEGAL VIGENTE.

Pedido del regidor JOSUE ISAIAS CORDOVA MONTES

- Pide apoyo con la intervención con motoniveladora para la limpieza y mantenimiento en la vía coyllorpanca a pachamarca.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, APOYAR CON EL PEDIDO, PARA LO CUAL ENCARGAN AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE EVALÚE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y POSTERIOR A ELLO APOYAR CON LA MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA).

Pedido de la regidora HILDA AYALA ROQUE

- Pide informe de rendición de cuanta del aniversario y de navidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ENCARGARA A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE ATIENDA DE MANERA ESCRITA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO.

Pedido del regidor GRIMALDO QUISPE ALANYA

- Pide copia de los convenios suscritos con el programa Llamkasun Perú.

2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2026-MPCH

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y ENCARGAN AL GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE ATIENDA LA INFORMACIÓN REQUERIDA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA NORMA LEGAL VIGENTE.

Pedido del regidor ALBERTO AMANCIO ENCINAS BUSTAMANTE

- Pide gestionar el financiamiento para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO PILLIC DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR UNANIMIDAD, Y ENCARGAN AL TITULAR DE LA ENTIDAD PARA QUE SOLICITE MEDIANTE DOCUMENTO EL FINANCIAMIENTO PARA DICHA OBRA.

- Pide paralización de maquinarias pesadas en los trabajos que bien desarrollando.

EL CONCEJO MUNICIPAL DESPUÉS DE HABER DEBATIDO AMPLIAMENTE APRUEBA POR MAYORÍA, PARALIZAR LOS TRABAJOS DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DE MANERA PARCIAL, DONDE NO HAIGA TRABAJOS DE INTERVENCIÓN EN LAS ZONAS DE RIEGO, PARA LO CUAL EL ÁREA COMPETENTE DEBE EVALUAR BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDIA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL